

## **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y EL C.D. SPORTING SEGOVIA PARA EL FOMENTO DEL ATLETISMO DURANTE EL AÑO 2015**

En la Ciudad de Segovia, 13 de abril de 2015

### **REUNIDOS**

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. Clara Luquero de Nicolás, mayor de edad, provista de D.N.I. 03427530 R, vecina de Segovia, en calidad de Presidenta del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento, en adelante IMD, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud del acuerdo de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2015.

Y de otra, D. José Carlos Jiménez Jimeno, mayor de edad, con D.N.I. número 16800575H, actuando en calidad de Presidente del C.D. Sporting Segovia, cuya sede social es C/ Carretera Tres Casas N 105 C.P. 40003, cuyo N.I.F. es G-40177313, estando inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas (R.M.A.E.C.) y en la Junta de Castilla y León, números 6.49 y 05877, respectivamente.

Ambas partes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente convenio, que consta de cuatro páginas, debidamente numeradas.

### **EXPONEN**

Que entre los fines del IMD del Excmo. Ayuntamiento de Segovia se encuentran las de *“Impulsar a las Asociaciones Deportivas como iniciativas sociales de interés, Promover y apoyar las actividades deportivas de competición y espectáculo, Impulsar actividades para la enseñanza y práctica para la Educación Física del Deporte en la Edad Escolar, y Organizar y promover actividades deportivas de todo tipo a fin de que los ciudadanos de Segovia Capital puedan desarrollar su capacidad para el Deporte”*.

Que el Club Sporting Segovia, entre otros, fines similares a los que tiene el IMD referidos a la modalidad del Atletismo con la promoción, formación y difusión de dicho Deporte en nuestra Ciudad, así como la competición en territorio Local, Autonómico y Nacional.

En su virtud, ambas partes otorgan el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.**- El club Sporting Segovia se obliga a:

- Mantener los siguientes Equipos y Escuelas durante el año 2015:

- Un equipo con al menos 60 atletas federados.
  - Una Escuela con al menos 70 alumnos con edades comprendidas entre los siete y los dieciséis años.
    - Una Escuela para mayores de más de veinticinco años con al menos 35 alumnos.
    - Una Escuela con al menos 30 alumnos de psicomotricidad con edades comprendidas entre dos y cinco años.
- Participar en los Campeonatos de Castilla y León en categorías Alevín, Benjamín, Infantil, Cadete y Juvenil, durante el año 2015.
  - Acudir durante el año 2015 a Campeonatos Locales, Autonómicos y Nacionales, así como a otras competiciones de carácter supraprovincial.
  - Organizar una nueva Edición la carrera “Correr en familia” durante el mes de septiembre de 2015.
  - Organizar al menos cinco actividades socio-culturales-deportivas, dirigidas a los miembros del club y abiertas al resto de población de la capital, tales como excursiones culturales o similares.
  - Mantener el programa de “Becas Deportivas Sporting Segovia 2015”, destinadas a premiar el compromiso y esfuerzo de sus atletas, tanto deportivo, como académico.
  - Portar en la indumentaria de los atletas que representen al Club en competiciones supraprovinciales del año 2015 el anagrama del Ayuntamiento de Segovia con la palabra Ayuntamiento de Segovia con unas dimensiones mínimas de 4 X 8 cm.
  - Portar en camisetas de entrenamiento y chándal que adquiera el Club para sus atletas en el año 2015 el anagrama del Ayuntamiento de Segovia o del IMD, con las palabras “Ayuntamiento de Segovia” o “Instituto Municipal de Deportes de Segovia”
  - Colaborar, durante el año 2015, en los términos que las partes establezcan, con el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, y su Escuela de Deporte Adaptado, dentro del programa “Proyecto integración”.
  - Colaborar, durante el año 2015, en los términos que las partes establezcan, con el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, y su Escuela de Formación.
  - Comunicar al IMD, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.
  - Someterse al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley General de Subvenciones y en el texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

- Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la Administración municipal, a las de control financiero que corresponden a la Intervención y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas

SEGUNDA.- El IMD se compromete a:

1. Conceder una subvención, con cargo al ejercicio presupuestario 2015, por importe total de CUATRO MIL EUROS (4.000,00.- €).
2. Ceder gratuitamente el uso de las instalaciones deportivas, incluyendo el Gimnasio del Pabellón Pedro Delgado, según los cuadrantes y la Normativa aprobados por el Instituto Municipal de Deportes, para llevar a cabo las tareas propias de un club de atletismo, en los términos en los que el IMD convenga con el club.

TERCERA.- La subvención se librará al Sporting Segovia de la siguiente forma:

- 2.500,00.-€ (DOS MIL QUINIENTOS EUROS) con cargo al ejercicio 2015, dentro del primer mes desde la fecha de firma de este Convenio, para lo que el Club deberá:

1º.- Solicitarlo por escrito.

2º.- Acreditar que se haya al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como municipales y de Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, Aprobatorio del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, mediante las correspondientes certificaciones.

3º.- Acreditar que no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, o sus OO.AA, mediante la correspondiente declaración responsable.

- 1.500,00.-€ (MIL QUINIENTOS EUROS) restantes de la subvención para 2015, más los incentivos conseguidos, con cargo al ejercicio 2015, una vez justificada la misma, conforme a lo establecido en la estipulación cuarta, y con el informe técnico favorable de cumplimiento de las condiciones recogidas en la Estipulación Primera del Convenio, por parte del CD Sporting Segovia.

CUARTA.- Justificación de la Subvención;

Para Justificar las subvenciones concedidas el C.D. Sporting Segovia deberá presentar:

1º.Cuenta Justificativa simplificada, que constará de:

1.1.- Una Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

1.2.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

1.3.- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2º.- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, originales o fotocopias debidamente compulsadas por la Secretaría General del Instituto Municipal de Deportes o del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en cuyo caso deberá previamente presentarse el original para su revisión y diligenciado como gasto subvencionado por el Instituto, y acompañándose, cuando se trate de personas jurídicas, certificación expedida por el Secretario de las mismas en que se acredite que han sido aprobados los justificantes por el órgano competente de la entidad de que se trate.

Las facturas llevarán número; fecha del año correspondiente a la subvención que se esté justificando; I.V.A.; firma original; a nombre de la entidad beneficiaria, imprimiendo a su lado el correspondiente C.I.F. Asimismo se hará mención expresa a los conceptos de las facturas.

Las facturas simplificadas a las que hace referencia el artículo 4 del Real Decreto 1619/2012, solo se considerarán válidas para justificar la subvención concedida cuando en las mismas, el emisor haya consignado los datos de identificación de la entidad beneficiaria

3º.-El C.D. Sporting Segovia deberá acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como municipales y de Seguridad Social, en los términos previstos en los artículos 22 y siguientes del R.D. 887/2006, de 21 de julio, Aprobatorio del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, mediante las correspondientes certificaciones que deberá adjuntarse a la documentación justificativa de la subvención concedida.

4º.- El C.D. Sporting Segovia deberá acreditar que no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, o sus OO.AA, mediante la correspondiente declaración responsable.

El plazo para justificar la subvención finaliza el 30 de noviembre de 2015. Si llegada la fecha del 30 de noviembre de 2015, el C.D. Sporting Segovia no hubiera justificado la subvención, el IMD procederá a requerir a dicho Club para que un plazo de quince días naturales desde la recepción del requerimiento, presente la referida justificación de la subvención, que de no justificarla en ese plazo, el IMD procederá a

anular la subvención, debiendo dicho Club reintegrar la cantidad abonada en el primer plazo, así como a ingresar los precios públicos que figuran como cesión de uso gratuito de las Instalaciones Deportivas que figuran en la “*estipulación Segunda, apartado 2.*”).

QUINTA.- La duración del presente Convenio será para el año 2015, concluyendo el día 31 de diciembre de 2015.

SEXTA.- En caso de incumplimiento por parte del Sporting Segovia de alguna de las estipulaciones recogidas en este Convenio se procederá a valorar las mismas, según la Estipulación “SEGUNDA”, y de haberlas recibido, deberá reintegrarlas con sus intereses correspondientes.

SEPTIMA.- El IMD se reserva la facultad de interpretar las dudas que plantee la aplicación del presente Convenio.

OCTAVA.- El IMD realizará el seguimiento del Convenio a través del Técnico Municipal correspondiente, debiendo el Club Sporting Segovia presentar un informe técnico, deportivo y económico, antes del 30 de octubre de 2015, que deberán ser entregados en soporte informático accesible para este Instituto Municipal.

NOVENA.- Para cualquier tipo de discrepancia en cuanto a la ejecución, cumplimiento e interpretación del presente Convenio, que tiene naturaleza administrativa, las partes se someterán a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo competentes a tenor de lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

SPORTING SEGOVIA

Fdo.: Clara Luquero Nicolás.-

Fdo.: D. José Carlos Jiménez Jimeno.-

SECRETARIO DEL INSTITUTO  
MUNICIPAL DE DEPORTES;

Fdo.: Julio César Ortega Morales.-